

LA LUCHA ENTRE AGRICULTORES Y GANADEROS.

Conflictos con el Honrado Concejo de la Mesta en Venta del Moro en el Siglo XVI

Autor: Ignacio Latorre Zacarés

Una documentación del Archivo Municipal de Requena⁽¹⁾, datada entre 1586-1590, nos acerca a la realidad de un primigenio Venta del Moro y los primeros conflictos documentados que los agricultores de la zona tuvieron con el Honrado Concejo de la Mesta; la institución creada en 1273 por Alfonso X el Sabio para velar por los privilegios de los ganaderos trashumantes.

Los documentos son interesantes para nuestro pueblo, pues es escasa la información que tenemos del término municipal en el siglo XVI y el pleito nos aporta conocimiento sobre la toponimia agraria y algunos de los labradores que trabajaban nuestra tierra.

Una constante histórica han sido los pleitos entre la Mesta y la vieja Tierra de Requena a la que pertenecía Venta del Moro. Conflictos entre agricultores y ganaderos que se han mantenido desde el siglo XV hasta este mismo siglo XXI con el amojonamiento de las cañadas reales, pues aún hay juicio pendiente.

Las principales reclamaciones de la Mesta contra el Concejo de Requena eran:

- Las muchas y extensas dehesas que formaba Requena en todo su gran territorio para poder arrendar su pasto al mejor postor o para reservarlas a los vecinos. Los ganados trashumantes debían pagar si querían utilizar estos pastos.
- El cobro por parte de Requena de derechos por el paso de ganados, algo que molestaba mucho a la cabaña mesteña que no solía pagar en el resto de su recorrido trashumante por las cañadas.
- Las denuncias de la Mesta por las intrusiones de los agricultores en las vías pecuarias.

En casi toda la documentación es recurrente la defensa de los privilegios de Requena y su alfoz basándose principalmente en la Carta Puebla otorgada a Requena el 4 de agosto de 1257 que concedió a la Villa y sus aldeas y moradores, presentes y futuros, la posesión y heredamiento de su término. Así sucedió, por ejemplo, en 1742 en el "Informe y decreto de la Superintendencia de Cuenca sobre el cumplimiento de cuentas y declaración de que las dehesas, montes y pastos de Requena son suyos"⁽²⁾ que dice:

"y atento a que esta villa la pobló de christianos el rey D. Alphonso el Savio dando a sus moradores sus casas y heredades que entonces avía y las que en adelante hubiese assí en ella como en sus aldeas, todo lo que les dio a los pobladores que entonzes heran y en adelante lo fuesen para que lo gozasen libremete al fuero de la ciudad de Cuenca subsesores con montes, fuentes, ríos, pastos, entradas y salidas con todos sus términos y pertenencias de que se despachó pri- nos y en quatro de agosto hera de mill vilejio cientos y noventa y cinco..." (fecha real de 1257).



Los montes y dehesas, muchas veces de carácter comunal o propiedad del ayuntamiento, constituían una fuente importantísima de recursos para nuestros ancestros. Proporcionaban pasto, agua, gamones, bellota, abrigo y sombra para los ganados, madera, leña, carbón, cal, yeso, teda, piedra, miera, pez, resina, esparto, fornilla, ceniza, caza y pesca, ramoneo, terreno de rozas... Eran fundamentales para el sostenimiento de la población más necesitada.

En el siglo XV, el incremento de la presión demográfica trajo consigo un aumento de las roturaciones y usurpaciones a la propiedad comunal y un mayor aprovechamiento del monte con saca de madera y leña, realización de carboneras, canteras, etcétera. La quema de bosques para aumentar el pasto del ganado y para acrecentar las tierras cultivadas fue práctica común. En el caso de Requena, un acta del concejo de 9 de mayo de 1521 informó del mal estado de los montes por lo cual se nombró a cuatro guardas montaraces de montes, dehesas, vegas y huertas; dos guardas más de los que pedía una pragmática anterior de 1518. En 1539, se quejaba el concejo de Requena por la quema de montes y pinares y se acordaba que nadie pudiera quemar sin licencia (Latorre Zacarés, 2016).

Aunque la comarca, por entonces, estaba escasamente poblada, especialmente el actual término de Venta del Moro, se produjeron ya conflictos entre los ganaderos de la Mesta y los agricultores.

Requena hizo valer en diferentes ocasiones el señalamiento de dehesas del término por parte de los alcaldes entregadores de mestas y cañadas en 1402 y 1486⁽³⁾.

Asimismo, valiéndose también del privilegio de la Carta Puebla de 1257, se dictó una ejecutoria en la Chancillería de Granada el 26 de abril de 1525 por el cual la villa de Requena, en juicio con el Honrado Concejo de la Mesta, ganó el derecho de cobrar los tributos de borra y asadura a todos los ganados que fueran a herbajar a su término⁽⁴⁾.

Y también hubo otro pleito sentenciado en la Chancillería de Granada el 3 de junio de 1589⁽⁵⁾ por el que se revocó una sentencia del alcalde mayor de cañadas y mestas amparando al Concejo de Requena en el adehesamiento de sus términos. Entre estas dehesas, algunas se

ubicaban íntegra o parcialmente en el actual término de Venta del Moro como la de Realame (triángulo de la Casa Garrido, Los Marcos y Las Monjas), la Albosa o la de Sevilluela.

Requena recurrió mucho a la figura de la dehesa para proveer sus arcas, lo que le costó frecuentes denuncias y pleitos por la Mesta y también de pueblos colindantes como Iniesta o Mira. Además de las delimitadas en 1402, en el siglo XVI, el Concejo de Requena formó más dehesas para poder pagar los tributos reales, entre ellas varias que están en el actual término municipal de Venta del Moro como las de Sevilluela, Vadocañas, Palomarejo, Albosa, Pedriches o Realame. Estas dehesas generalmente eran arrendadas al mejor postor entre el 15 de agosto y el mes de marzo a mayo. El resto del año se solían abrir las dehesas para el disfrute de los ganados de toda la población. En muchas ocasiones, los agricultores tenían propiedades en estas dehesas y el Concejo o Ayuntamiento sólo tenía derecho al aprovechamiento de los pastos que eran objeto de arriendo (Latorre Zacarés, 2009).

Nos centraremos en otro pleito entre agricultores de Requena y el Concejo de la Mesta en 1586 que afectó a Venta del Moro, pues algunas de las intrusiones agrícolas denunciadas eran sobre territorio venturreño, lo que nos aporta noticias de personas con intereses en el término, así como información de topónimos antiguos.

Por entonces, Venta del Moro era una muy menguada comunidad vecinal (seis o siete familias). Un documento sobre un plan de plantación de árboles en 1567 describe la zona de Campalbo, Calavachos, Pedriches, Realame, Sevilluela, Venta del Moro, Talaya y la Albosa hasta volver a la rambla de la Esteruela como muy montuosa y poblada de mucho pinar, encinas y otras maderas, diciendo que era tierra de labranzas y de pasto de ganado⁽⁶⁾.

El 8 de octubre de 1586, en Camporrobles, se presentaron varias querellas criminales por parte del doctor Velasco, alcalde mayor entregador del Concejo de la Mesta, contra el Concejo y Justicia de Requena y veinticinco vecinos de Requena y Villargordo por haber cultivado en terrenos señalados por la Mesta como de paso, pasto y aprovechamiento del ganado.

Tres vecinos figuran como de Villargordo y veintitrés de Requena, pero varios de ellos con intere-



ses en Venta del Moro donde poseían tierras y quizás alguna vivienda.

Los de **Villargordo del Cabriel** eran Antón García, Francisco Ximénez de Murcia y Juan García Monzón. Se les denunciaba por haber labrado pequeñas parcelas de cereal en El Bancal y El Llano que afectaban al paso, pasto y aprovechamiento del ganado. Además, Cristóbal de Zapata, vecino de Requena, había ocupado doce celemines junto al camino de Villargordo, además de otra fanega en un terreno que había cercado y que no nombra⁽⁷⁾.

En **Venta del Moro** se denunció a los siguientes vecinos de Requena que habían ocupado, según la Mesta ilegalmente, terrenos de paso, pasto y aprovechamiento del ganado:

A Juan Gómez, de Requena, se le presentó querrela y acusación criminal por parte de la Mesta por socavar los privilegios de los mesteños y realizar un gran daño y perjuicio a los ganados de la cabaña real por haber tomado, "rrompido" (cultivado) y ocupado un pedazo de tierra de labor de medio celemin (muy pequeña porción) de sembradura debajo de la fuente la Venta el Moro y otro pedazo de celemin y medio donde "dicián los cercadillos", además de otro predio de un celemin de sembradura hacia Sevilluela, por donde sigue pasando la cañada real. Se le acusaba de molestar el paso, pasto y aprovechamiento de los ganados. Se le pidió de pena mil quinientos maravedíes y dejar la parcela libre y desocupada para el paso de los ganados. Los terrenos supuestamente ocupados eran realmente pequeños, pero significativos para la Mesta. Uno está junto a la Fuente de Venta del Moro, es decir, la Fuente de los Desmayos, junto a la rambla Albosa, que era la fuente principal de la población. Seguramente, este pedazo de tierra estorbaba a los ganados para abrevar. Otra pequeña porción de tierra era sembrada en los "Cercadillos", topónimo que no ha sobrevivido, pero creemos cerca de la población, que era donde habitualmente estaban los trozos de huerta o viña cercados para evitar el paso de los ganados, perros, personas y cazadores.

A Pedro Muñoz, vecino de Requena, se le acusaba de ocupar un pedazo de tierra de labor de dos celemines de siembra "entre las de Baldemoro e la Casa la Ullana en el camino e vereda" y más adelante, en el dicho camino y vereda, dos pedazos de dos celemines y otro de fanega y media donde decían "Las Carboneras" en la dicha vereda, arguyendo "que todo era paso, pasto y aprovechamiento de los dichos ganados". Fue inicialmente condenado a dejar esta tierra libre y desocupada, sin poderla labrar, más el pago de 2.500 maravedíes y costas. La primera parcela estaba situada entre Venta del Moro y Casas del Rey, aldea que identificamos con el topónimo de Casa de la Ullana, antigua casa de Juan de Ullán (ya mencionada en 1545 en el adhesionamiento de la dehesa de Sevilluela), junto a la rambla ahora denominada Bullana. El segundo pedazo, que ya era de cierta extensión, lo cita en las "Carboneras", que puede ser el paraje que está cercano a la Cooperativa Vitivinícola de Casas de Pradas, aunque hay otro paraje que recibe ese nombre cerca de la aldea de Las Monjas.

Francisco Martínez Godoy, también vecino de Requena, había "rompido" y ocupado un celemin de sembradura en el ejido de los ganados junto a una casa suya de nombre "Albosa", además de una fanega más adelante en el camino que iba a "Baldemoro" (Venta del Moro). La Casa denominada "Albosa" estaría junto a la rambla de su propio nombre y pudiera estar ubicada en la actual aldea requenense de Los Cojos. En un primer momento se le condenó a dejar el terreno libre y desocupado y a 1.500 maravedíes más las costas.

Gonzalo Celda, de Requena, había ocupado una fanega de sembradura "donde deçían los ayuntaderos de la rranbla Venta el Moro" y más adelante otra parcela de celemin de sembradura en todo el paso y pasto de los ganados. La rambla sería la de la Albosa. La zona de ayuntaderos podría ser donde se juntan las ramblas Albosa, Bullana y Varejo en la parte baja de Casas de Pradas. Fue condenado a dejarlo libre y desocupado sin poderlos labrar bajo pena de 10.000 maravedíes si lo hiciera, más el pago de 1.500 maravedíes y costas.

Alonso Pedrón, de Requena, había ocupado medio celemin de sembradura "donde deçían Jaraguas junto a las casas que allí estaban camino de la dicha villa de Requena" que era paso, pasto y aprovechamiento de los ganados. Aquí tenemos la referencia a Jaraguas como una pequeña aldea. Justo cerca de Jaraguas, en el corral de Monteagudo, es donde se juntan las dos cañadas reales de la comarca: la de La Mancha o San Juan proveniente del puente de Vadocañas y la de Hórtola o la Serranía que viene desde Fuentesrobles. La pena fue de 500 maravedíes, pues el trozo ocupado era muy pequeño.

Martín Cardete, de Requena, había laboreado no llegaba a un celemin en la Albosa y dos celemines y medio más abajo, media fanega de sembradura más adelante y celemin y medio la rambla abajo. No se concreta más la localización. Fue condenado a dejar libre y desocupada, sin poderla labrar más 1.500 maravedíes y costas.

En la dehesa de Realame, ubicada entre la Casa Garrido, Las Monjas y Los Marcos, denuncian a Juan de Adobes Carretero de Requena ocupando media fanega de sembradura en la Cabeza de Realame y Jerónimo García de Requena, la mitad de una fanega en el Hondón de Realame. Fueron condenados a dejar libre y desocupado sin poderlos labrar bajo pena de 20.000 maravedíes si así lo hicieran, más el pago de 1.000 maravedíes y costas para cada uno.

El resto de las parcelas ocupadas por los agricultores estaban situadas en el actual término de Requena en parajes cercanos por donde pasa la actual Cañada de San Juan o de La Mancha hacia el Reino de Valencia como la Atalayuela, El Carrascal, el abrevador de San Antón, El Romeral, Rozaleme, El Castejón, El Rebollar o la Casa de Francisco García Lázaro, junto al cordel ganadero de El Retorno a Requena. Otras parcelas fueron ocupadas en parcelas como Campalbo y Las Nogueras.

Resolución del pleito

Por todas estas denuncias y condenas de la Mesta se vio juicio ante la Audiencia de la Chancillería de Granada. Requena arguyó nuevamente que poseía todos los privilegios confirmados por los diferentes reyes para labrar y cultivar todo el término y partes con capacidad de ser roturables y panificables (sembradas de cereal). Además, alegaba que los vecinos denunciados disponían desde hacía veinte, treinta, cuarenta y aún más años, desde tiempo inmemorial, las parcelas labradas. Argumentaba que el territorio era tan frágil, montuoso y de tantas sierras que sólo se podían labrar dos de cien partes (evidente exageración) y que se arruinarían si en la poca tierra cultivable no se pudiera sembrar.

Por sentencia de 19 de mayo de 1589 de la Chancillería de Granada se dio la razón al Concejo de Requena y a sus vecinos labradores. Se revocaron los juicios y sentencias anteriores del Juez de Mestas y ordenó la devolución de las penas y las costas.

Una vez más, el Concejo de Requena defendió y venció frente a las exigencias ganaderas de la Mesta.

BIBLIOGRAFÍA

- LATORRE ZACARÉS, Ignacio. Al pro e bien desta villa: actas del Concejo de Requena 1520-1546 y ordenanzas de 1506. Requena, Ayuntamiento, Archivo Municipal, 2016, 255 p. (Fuentes documentales de Requena y su Tierra; 4).
- LATORRE ZACARÉS, Ignacio. "La Dehesa de Sevilluela". El Lebrillo Cultural, n. 26, agosto 2009, p. 31-44. [http://www.ventadelmoro.org/historia/historial/ladehesadesevilluela_26.htm] (Consultado el 2 de mayo de 2020).

1] Archivo Municipal de Requena (AMRQ) 2918/7.

2] AMRQ 2918/11.

3] AMRQ 1381/11 y 2918/3.

4] AMRQ 2918/1. La borra era pagar un borrego por cada número de cabezas de ganado trashumante que pasaba y la asadura pagaban con un corredo.

5] AMRQ 2918/1.

6] Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, diversos 47, 32.

7] Doce celemines equivalen a un fanega o dos almudes.